



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 142 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02065-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01290-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 064-2023/AGREDEF PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania hace de conocimiento al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que, se realizó una Reunión con el Jefe de la Oficina de las Fuerzas Armadas de Alemania de la Sección de Cooperación Internacional, en la que se trataron diversos temas de capacitación, dentro de los cuales se ha gestionado la realización, entre otros, del Curso de Base Logística Conjunto Multinacional, a llevarse a cabo en la Escuela de Logística de la Bundeswehr, ciudad de Bremen, República Federal de Alemania, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, con Hoja de Recomendación N° 031/U-4.b.3/05.00, elaborada por Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, para que participe en el citado curso, a realizarse en la Escuela de Logística de la Bundeswehr, ciudad de Bremen, República Federal de Alemania, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 088-2023/AGREMIL PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania informa al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que, el Departamento de Cooperación Internacional de las FFAA de Alemania aceptó que el mencionado personal militar, participe en el "Curso de Base Logística Conjunto Multinacional", en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, para que participe en el "Curso de Base Logística Conjunto Multinacional", por cuanto, les permitirá incrementar sus conocimientos y capacitarse en nuevas doctrinas de países extranjeros, lo que contribuirá a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución, al contar con personal altamente capacitado;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, el país anfitrión cubrirá los gastos de transporte local, alojamiento y alimentación; y, los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta deberán ser asumidos por el Oficial Subalterno participante, de acuerdo al Oficio N° 088-2023/AGREMIL PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1 del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania; asimismo, el Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, precisa que, asumirá los gastos de transporte internacional aéreo de ida y retorno (pasajes y/o boletos aéreos), como consta en la Declaración Jurada de fecha 31 de julio de 2023; razón por la cual, la referida misión de estudios no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2187-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, señala que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 142 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, para que participe en el “Curso de Base Logística Conjunto Multinacional”, a realizarse en la Escuela de Logística de la Bundeswehr, ciudad de Bremen, República Federal de Alemania, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 19 de agosto y su retorno el 3 de setiembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02065-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 469-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01290-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, para que participe en el “Curso de Base Logística Conjunto Multinacional”, a realizarse en la Escuela de Logística de la Bundeswehr, ciudad de Bremen, República Federal de Alemania, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente EP GUISEPPE AYRTON MARTIN PEREZ URBINA, identificado con DNI N° 72119518 y CIP N° 125702100, para que participe en el “Curso de Base Logística Conjunto Multinacional”, a realizarse en la Escuela de Logística de la Bundeswehr, ciudad de Bremen, República Federal de Alemania, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 19 de agosto y su retorno el 3 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa